

	Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código GBS-FOR52	Aprobación 21 de abril de 2026
	Formato	MEMORANDO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Versión 01	Hoja 1 de 3

MEMORANDO



20260200006383

Fecha: **11-08-2026**

PARA: Gloria Esperanza Narvaez Tafur, Directora Ejecutiva.

DE: Mary Isabel Cristancho Báez, Subdirectora Administrativa y Financiera.

ASUNTO: Designación de Supervisión de Contrato

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisora del contrato No. **181 de 2026**, en consideración a que el objeto de dicho contrato tiene relación con las funciones de su cargo, esto, conforme a la información que se relaciona a continuación:

No. de Contrato:	181 de 2026
Nombre del Contratista:	DANIEL MAURICIO SALAZAR CARRILLO C.C. 1.030.557.271 de Bogotá D.C.
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA), BRINDANDO ASESORÍA JURÍDICA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA EN LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS ASUNTOS PROPIOS A CARGO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
Valor del contrato:	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$63.000.000) , incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.
CDP:	26626 del 06 de agosto de 2026.
Registro Presupuestal:	59026 del 10 de agosto de 2026.
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de cuatro (4) meses y quince días (15), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co

	Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código GBS-FOR52	Aprobación 21 de abril de 2026
	Formato	MEMORANDO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Versión 01	Hoja 2 de 3

MEMORANDO



20260200006383

	de 2007 y lo establecido en el artículo 6° del Decreto 723 de 2013.
Póliza de cumplimiento:	No aplica
ARL	POSITIVA Fecha de afiliación: 06 de agosto de 2026. Fecha de cobertura: 07 de agosto de 2026.

De conformidad con el art. 83 de la Ley 1474 de 2011 es deber del supervisor la vigilancia permanente de la correcta ejecución del contrato, a través del **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico**, cumpliendo con los deberes de las entidades estatales contemplados en el art. 4 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El supervisor está facultado según el art. 84 del Estatuto anticorrupción para: *"solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."*, y en caso de evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista se adelantará el procedimiento del que trata el art. 86 ibidem.

Se recomienda al Supervisor, en aplicación del Principio de Responsabilidad y del art. 26 de la Ley 80 de 1993, buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, proteger los derechos de la entidad, los derechos del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Aunado a lo anterior, se recuerda al servidor el deber de verificar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de los contratistas, previo a la autorización de cada pago derivado del contrato estatal conforme el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el ejercicio de la supervisión, deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el manual de contratación de la entidad, sus procedimientos y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; el servidor público responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co

	Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código GBS-FOR52	Aprobación 21 de abril de 2026
	Formato	MEMORANDO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Versión 01	Hoja 3 de 3

MEMORANDO



20260200006383

Cordialmente,


 MARY ISABEL CRISTANCHO BÁEZ
 Subdirectora Administrativa y Financiera.

Anexo: Contrato Secop II No. 181 de 2026; Registro presupuestal No. 59026; Anexo de clausulado al CTO 181 de 2026; y Afiliación ARL.

Elaboró: Juan Nicolás Ruiz Martínez – Abogado Contratos SAF.

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción de los cambios.
1	21/04/2026	Se formaliza el documento de designación de supervisión, estableciendo los estándares mínimos para registrar los datos que deban relacionarse en la delegación de funciones en materia de supervisión, estableciendo los deberes, las facultades y recomendaciones para los supervisores en el ejercicio del seguimiento del cumplimiento contractual.

NOMBRE DEL PROCESO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Gestión de Bienes y Servicios (GSB)	Jose Luis Rojas Yoque Profesional Especializado	Equipo facilitador MIPG.	Mary Isabel Cristancho Subdirectora Administrativa y Financiera

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co